
CORCHO

Debido a diversas circunstancias que han ocurrido en el mercado del corcho, entre ellas la gran cosecha que se presenta en Portugal, la mayor sin duda en el ciclo natural de nueve años, se ha producido una falta de oferta compradora por parte del sector industrial.

Con el fin de conseguir que la recolección se llevase a cabo con normalidad, dando al mismo tiempo una mayor oportunidad al propietario para defender mejor su producto, se propuso a la Administración poner a disposición de los propietarios de montes de alcornoque, a través del FORPPA, créditos para la saca y apilado del corcho de esta campaña 1981.

Para llevar a cabo esta propuesta se elevó al Gobierno, a través de este Organismo, una moción que fue aprobada en el Consejo de Ministros del día 13 de julio de 1981, por la que se concede a los propietarios de montes de alcornoque créditos, a reintegrar en un año, para la financiación de la saca y apilado del corcho, a razón de 450 ptas./quintal castellano de 46 kg. para la saca de hasta 500.000 Q. C.

Estos créditos serán concedidos mediante la presentación de aval bancario solidario y devengarán el 9 por 100 de interés anual.

Los fondos para llevar a cabo esta intervención, hasta un montante global máximo de 225 millones de pesetas, serán con cargo al Plan Financiero del FORPPA.

COCHINILLA

El comercio de la cochinilla en las Islas Canarias ha sufrido en los últimos años una importante retracción debido, entre otras circunstancias, a la fuerte competencia de los colorantes artificiales, así como a la dura posición de Perú, máximo país productor, que regula en cierta manera los mercados internacionales.

Ya en julio de 1979, mediante una moción del FORPPA, fue autorizado este Organismo a financiar temporalmente almacenamientos de cochinilla seca por una cuantía máxima de 30 millones de pesetas y a razón de 1.000 ptas./kg. de producto seco.

A pesar del tiempo transcurrido continuaban invendidos 16.883 kg., por lo que se prorrogó hasta dieciocho meses la devolución del crédito.

Como continuaran las circunstancias desfavorables del mercado, y con el fin de liquidar la operación, se ha concedido, posteriormente, una subvención al producto almacenado de 200 ptas./kg. de cochinilla seca inmovilizada. Esta subvención se deducirá del principal en el momento de liquidar el préstamo que a razón de 1.000 ptas./kg se concedió. Estos préstamos deberán cancelarse antes del 31 de diciembre de 1981.
